



**Servicio Nacional de Aduanas**  
Dirección Nacional  
Subdirección Técnica  
**Subdepto. Normas Generales**

REG. CAACH N° 383. 06.08.2012  
Tramitaciones – V° Buenos 258-6

Son 3 páginas

**OFICIO CIRCULAR N° 221**

**Mat.:** Comunicar lista de mercancías que no requieren CDA del SAG.

**Ant.:** Oficio N° 8330/12.07.12 de Director Nacional del SAG; Resolución N° 3589/19.06.12 SAG.

**Adj.:** Listado de mercancías.

**Valparaíso, 06 ABO 2012**

De : **Subdirectora Técnica**

A : **Sres. Directores Regionales y Administradores de Aduana**

**1.-** Mediante Oficio N° 8330 de 12.07.12, el señor Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), ha comunicado que ese organismo ha dictado la Resolución Exenta N° 3.589 de 19.06.12, publicada en el diario oficial de fecha 13.07.12, la cual tiene entre sus objetivos principales excluir de autorización por parte de dicha entidad, en los puntos de ingreso, a productos industrializados de consumo directo, que no tiene probabilidad de desvío de uso ni tienen potencial de transportar plagas directas y contaminantes, y por lo tanto, no requieren de medidas fitosanitarias (Certificado Fitosanitario, inspección, tratamientos fitosanitarios, etc.).

**2.-** Como consecuencia de la medida anterior, el Servicio Agrícola y Ganadero ha señalado que los productos que se indican en listado adjunto no requerirán presentar un Certificado de Destinación Aduanera (CDA).

**3.-** Al mismo tiempo, es necesario señalar que ante la posible presentación ante el Servicio Agrícola y Ganadero de productos que no requieran CDA, dicho organismo ha fijado el siguiente procedimiento:

- Recibir el CDA
- Poner un timbre en el CDA que indique que el producto no requiere de inspección SAG
- Entregar documentación al usuario y no efectuar cobros por inspección documental.

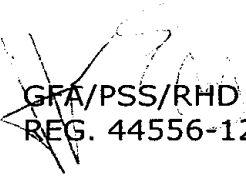
**4.-** Por otra parte, el Servicio Agrícola y Ganadero señala que aquellos productos de Categoría de Riesgo 1, mencionados en la citada Resolución N° 3.589/12, que vengan envasados o a granel, el proceso de verificación física considerará la selección de un medio de transporte de cada tres (3), y del cual se obtendrá una muestra de sólo un envase o su equivalencia cuando sea a granel. Lo anterior, con el objeto de consignar la condición declarada del producto de origen vegetal.

5.- Ante cualquier duda o consulta que surja en torno a la aplicación de estas medidas, deberán contactarse con el señor Miguel Angel Troncoso A., funcionario de la División de protección Agrícola y Forestal del SAG, al correo electrónico [miguelangel.troncoso@sag.gob.cl](mailto:miguelangel.troncoso@sag.gob.cl).

6.- Lo que comunico a ustedes, para su cumplimiento y amplia difusión.

Saluda atentamente a ustedes,

  
**Alejandra Arriaza Loeb**  
Subdirectora Técnica

  
GFA/PSS/RHD  
REG. 44556-12

**Distribución:**

Aduanas Arica/Pta.Arenas  
Subdirecc.DNA; Deptos. DNA; Subdeptos. DNA  
Cámara Aduanera de Chile  
ANAGENA

47469

## LISTADO MERCANCÍAS QUE NO REQUIEREN CDA DEL SAG

Proceso	Productos procesados o sometidos a proceso
1. Apertizado (conservas)	• frutas, hortalizas, granos, hongos (champiñones)
2. Carbonización	• carbón vegetal
3. Cocción y precocción	• frutas, hortalizas, granos
4. Confitado	• frutos secos (almendras, pistachos, maní, avellanas), granos (semillas de girasol)
5. Debobinado o foliado, deshidratado, pegado o encolado y prensado	• tableros de madera contrachapada (terciado o PLYWOOD)
6. Descascarado y pulido	• granos de sésamo
7. Deshidratado o desecado y molienda o molido	• cacao en polvo, harinas, harinillas, sémolas, semolinas, semitas
8. Deshidratado o desecado y trituración o triturado	• té, infusiones de hierbas y/o de fruta desecada o deshidratada trozadas, yerba mate, frutos secos y triturados (coco rallado)
9. Esterilización	• verduras, sopas, jugos envasados
10. Expandido	• granos de cereales (natur, avena quacker)
11. Extracción	• azúcares, esencias, extractos (proteínas, extracto de soya, enzimas, levaduras), gomas, jugos, lacas, resinas, aceites vegetales, almidones, colorantes, gluten, melaza, cremas, mantecas, grasas vegetales
12. Fermentación	• pulpas de fruta, frutas y hortalizas, granos
13. Fermentación y desecado	• tabaco elaborado (cigarrillos, cigarros, puros, tabaco envasado para pipa)
14. Liofilizado	• granos, frutas, hortalizas
15. Pasteurización	• jugos, pulpas, fideos
16. Prensado	• corchos (tapones, láminas y pisos), pellets vegetales
17. Preservación en líquido	• frutas y hortalizas en almíbar, en aceite y encurtidas (a excepción de aceitunas), hongos (champiñones)
18. Pulpaje	• celulosa, frutas y hortalizas (mermeladas, salsas, ketchup)
19. Sublimado	• frutas
20. Sulfitado	• frutas
21. Tostado y salado	• frutos secos (almendras, pistachos, maní, avellanas), granos (semillas de girasol)
22. Tostado	• café molido (café en tarros, frascos o unidades de consumo, normal o descafeinado), café en grano y cacao en grano, licor de cacao (el tostado es la parte inicial del proceso de este producto)
23. Triturado, pegado o encolado y prensado	• tableros de partículas (aglomerados, OSB), de fibras (trupán, cholguán, MDF, HDF) y pisos flotantes elaborados a partir de estos tableros